



CONDICIONES ESENCIALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
ASOCIACIÓN CULTURAL GAITEROS DE PAMPLONA-IRUÑEKO GAITEROAK
EN ACTUACIONES PROTOCOLARIAS Y OTRAS DURANTE EL AÑO 2026 Y SIGUIENTES

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El presente contrato tiene como objeto establecer las actuaciones que ha de realizar la *Asociación cultural Gaiteros de Pamplona-Iruñeko Gaiteroak* (en adelante, asociación o gaiteros), vinculadas a los eventos protocolarios municipales y a otros actos de interés que se celebran en Pamplona, así como establecer las condiciones en las que han de celebrarse dichas actuaciones.

La asociación deberá interpretar a lo largo del año, dentro de las actuaciones previstas en este contrato, las siguientes composiciones musicales sobre las que ostenta la exclusividad para su comunicación pública, eventualidad que justifica la aplicación del artículo 75.1.C de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

- Maestro Turrillas: toda su obra escrita para gaita
- Txomin Mujika Latxa: Aitziber eta Jon, Amor de Musmée, Ardoa Edanda, Aupa Katxo, Diana Garijo, Diana Garijo II, Dicastillo, ¡Gaitas!, Jarauta 85, Jor Gorko, Minué Boleras, Pasodoble Ostión, Pico de ángel, Polonesa para Gaita y Banda Mein Vater, Rigodón nº23, Vals Polka nº9.
- José Luís Fraile Pernaute / Javier Lacunza Tolosana: Jota "Cenon Iribarren"

2. ACTUACIONES

Corresponderá a la asociación realizar las siguientes actuaciones:

La asociación, siempre que sea convocada por parte del Ayuntamiento de Pamplona, deberá acompañar a la Comparsa de Gigantes de Pamplona en cuantos actos oficiales de carácter corporativo o festivo se celebren. Además, intervendrá en otros eventos a lo largo del año que se llevan a cabo en las calles de Pamplona. En este sentido, deberá participar en los eventos detallados a continuación:

Acompañamiento del Gigante Europeo

- Acompañamiento del rey Europeo de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Pamplona en las fiestas de San Fermín. Días del 6 al 14 de julio.
- Acompañamiento del rey Europeo de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Pamplona en el Privilegio de la Unión. En torno al 8 de septiembre.
- Acompañamiento del rey Europeo de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Pamplona en la festividad de San Fermín de Aldapa. En torno al 25 de septiembre.
- Acompañamiento del rey Europeo de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Pamplona en la festividad de San Saturnino. Día 29 de noviembre.



- Acompañamiento del rey Europeo de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Pamplona en otras salidas que esta pueda realizar. A determinar.

Otras actuaciones en las fiestas de San Fermín

- Desfile tras el chupinazo anunciador de los Sanfermines. Día 6 de julio.
- Bailes en homenaje a la ciudad en la plaza Consistorial. Día 14 de julio.
- Despedida de los gigantes. Día 14 de julio.
- Los bailables de la plaza del Castillo. Días 6, 7 y 14 de julio.

La asociación, siempre que sea convocada por parte del Ayuntamiento de Pamplona, también participará en otros eventos que se desarrollan en la ciudad a lo largo del año y que no cuentan con la asistencia de la corporación, los cuales se detallan a continuación:

Otros eventos

- En torno a 34 dianas. Entre noviembre y junio.
- En torno a 19 bailables. Entre junio y septiembre.
- Dos días de dianas en la festividad de San Fermín de Aldapa. Fin de semana en torno al 25 de septiembre.

Participar en el acompañamiento del rey Europeo implica realizar el acompañamiento musical durante todos sus desfiles y los bailes que se estipulen.

Participar en el desfile tras el chupinazo, implica tocar en el alarde de gaiteros que se realiza en la plaza Consistorial tras el chupinazo, y el posterior desfile por las calles de la parte vieja.

Participar en la despedida de los gigantes supone actuar en el acto, y colaborar en la elección del repertorio en base a los requerimientos de la Comparsa.

Participar en las dianas supone interpretar piezas musicales por las calles de Pamplona la mañana del sábado o domingo.

Participar en los bailes en la plaza del Castillo, supone interpretar diferentes piezas musicales bailables, los martes y los jueves.

Participar en los actos en San Fermín de Aldapa interpretar piezas musicales por las calles del Casco Antiguo el sábado y domingo.

Además de las obligaciones programadas con carácter anual, el Ayuntamiento podrá convocar a la asociación en otras tres ocasiones de libre elección, en lugar a convenir, siempre que se realice con una antelación mínima razonable. En este caso, actuarán sin cargo alguno.

A parte de las actuaciones ya mencionadas, en caso de que el Ayuntamiento quiera contratar otras de forma extraordinaria, se tomará como referencia lo referido en el punto 4.

La asociación deberá interpretar a lo largo del año, dentro de las actuaciones previstas en este contrato, las siguientes composiciones musicales:

- La música del maestro Turrillas que abarca cualquiera de las actividades que realiza la banda en la ejecución del contrato: dianas-auroras, música para gigantes (pasacalles, vales,...), música para los bailables (jotas, murgas,...).



- La jota *Cenón Iribarren* junto con la pamplonesa, cuyos autores son José Luis Fraile y Javier Lacunza, el día 14 de julio a la vuelta de la octava en la plaza consistorial.
- Jota *La dominguera* con Banda Municipal de Música la Pamplonesa, a criterio del director.
- *Vals para gigantes* de Manuel Turrillas en la plaza consistorial a la vuelta de la procesión de San Saturnino junto con la Banda Municipal de Música la Pamplonesa y la banda de txistularis; bien en esta formación o como solistas.

Todas las actuaciones aquí reflejadas se asumen por la asociación con carácter de obligación. En caso de que aparezcan nuevas necesidades, o se recuperen tradiciones, la asociación y el Ayuntamiento podrán convenir que éstas se incorporen al contrato más adelante. Igualmente, si alguna de las actividades o celebraciones que vienen reflejadas en este contrato, por el devenir de los tiempos o cambios en las costumbres dejase de llevarse a cabo, se eliminaría la obligación de ejecución de la actuación asociada a ella, siendo esta sustituida por otra de similares características.

La asociación no podrá eximirse del cumplimiento las actuaciones por más razones que la de falta de convocatoria por parte del Ayuntamiento, la comunicación de desconvocatoria por parte del mismo, o por otras razones de fuerza mayor (inclemencias meteorológicas u otras), que dificulten o impidan un digno desarrollo de la actividad, y que serán consensuadas con el representante que el Ayuntamiento designe.

En el caso de que circunstancias imprevisibles de cualquier tipo no permitan realizar alguna de las actuaciones previstas en este pliego, no procederá la suspensión del contrato siempre y cuando, y de mutuo acuerdo, pueda organizarse en sustitución un acto que cumpla el mismo propósito que el recogido en el pliego.

3. INTEGRANTES

Para la realización de las actividades previstas en este contrato, la asociación participará en los eventos con una banda que contará con tres personas: una de ellas tocará el tambor, y las otras dos la gaita.

Proceso de selección y sustitución

La incorporación como músicas y músicos a la *Asociación cultural Gaiteros de Pamplona-Iruñeko Gaiteroak* deberá hacerse mediante procesos basados única y exclusivamente en criterios de estricta competencia y experiencia artístico-musical y todas las candidaturas deberán contar con la titulación superior profesional musical. Este proceso de selección se realizará bajo los principios más elementales de libertad de acceso o concurrencia, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre las personas candidatas; y en la medida de lo posible, participará en la elección miembros de la Escuela de Música Joaquín Maya.

- En los procesos de selección cuando haya que presentar documentación (cv, títulos, etc.) se recomienda seguir el formato de currículum ciego.
- En el caso de audiciones se recomienda que se realicen bajo los criterios del formato de audición ciega



Ante igualdad de capacidades técnicas y méritos, se priorizará la selección del género subrepresentado para alcanzar la paridad en la banda.

Se designarán las personas titulares del servicio y se propondrán sustitutos en casos que sea necesario. La banda deberá presentar los curriculum de los titulares del servicio, así como los curriculum de las posibles personas sustitutas en caso de que se puedan producir bajas.

Igualmente, deberá comunicar al ayuntamiento cada vez que se produzca una sustitución de los titulares del servicio en cualquier actuación.

Posicionamiento en los actos

En los desfiles, dianas, y otros pasacalles, las personas que forman la banda marcharán posicionadas de la forma habitual.

Cuando se participe acompañando al rey Europeo de la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Pamplona, se posicionarán detrás de este gigante.

El orden de los integrantes y su posición dentro del desfile del Cuerpo de Ciudad, solamente podrá variar si se regula de forma diferente dentro del Reglamento de Protocolo del consistorio, o si, por algún motivo extraordinario, así se conviene previamente por escrito con el Ayuntamiento.

La *asociación cultural Gaiteros de Pamplona-Iruñeko Gaiteroak* debe garantizar que todo el personal adscrito a la ejecución del contrato contará con la correspondiente formalización legal de su relación profesional, ya sea mediante un contrato de trabajo vigente (por cuenta ajena) o a través de una relación contractual de prestación de servicios en el caso de trabajadores autónomos, cumpliendo en ambos casos con la normativa laboral y de Seguridad Social vigente.

4. VESTIMENTA

La vestimenta (hombres o mujeres) de la asociación, cuando actúen como gaiteros dentro de estas obligaciones contractuales, será la siguiente:

Traje habitual

- Americana azul, pantalón azul, camisa blanca y zapatos negros. Boina y corbata rojas.

Traje especial San Fermín

- En el desfile y procesión de San Fermín y en el desfile de la Octava, y los bailes posteriores en la plaza Consistorial: americana azul, pantalón blanco, camisa blanca y zapatos negros. Boina y corbata rojas.

En función del tiempo y para las actuaciones de calle podrán ir sin americana y corbata.

De forma extraordinaria, en función del programa o producción, y previa notificación al Área de Cultura y con su visto bueno, podrá variarse la vestimenta a fin de adecuarla al espectáculo.



Custodia y conservación de los bienes materiales

Los trajes y los complementos anteriormente citados, son propiedad de la asociación.

Los instrumentos musicales que se utilicen para la prestación de los servicios aquí recogidos, son propiedad de la asociación, o serán aportados por ella.

La Asociación correrá con los gastos originados por la custodia, la compra, el mantenimiento, la reparación y la conservación de la vestimenta y de los instrumentos necesarios para la interpretación de las piezas musicales relacionadas con este contrato.

La asociación también deberá proveerse de aquellos materiales necesarios para el desarrollo de los conciertos como atriles, pódiums, etc.

La asociación se compromete a tener todos estos elementos en óptimas condiciones.

5. PRESTACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO

Corresponderá a la persona responsable de Protocolo del Ayuntamiento la convocatoria y el establecimiento de las instrucciones pertinentes para la participación de los gaiteros en las celebraciones oficiales.

Corresponderá al equipo técnico de cultura del Ayuntamiento la convocatoria y el establecimiento de las instrucciones pertinentes para la participación de la asociación en el resto de actuaciones.

El Ayuntamiento de Pamplona destinará los recursos económicos necesarios para la ejecución de las prestaciones establecidas en este contrato que serán sufragadas por el consistorio de forma mensual al tratarse de un contrato de prestación sucesiva.

La aprobación del calendario de conciertos y actos en general, se realizará por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Pamplona, asumiendo este su difusión, así como el diseño y emisión de los programas de mano y la publicidad de los mismos (en caso de que se estime necesario), sin perjuicio de las tareas complementarias que pueda hacer la asociación a tales efectos.

Para los ensayos de la banda, el Ayuntamiento de Pamplona cede el uso de la sala habilitada en los locales municipales situados en calle Navarrería 31. La asociación ostentará la labor de custodia y correcto uso de dichos locales, debiendo tenerlos en perfecto orden y limpieza, corriendo el Ayuntamiento con las tareas de mantenimiento y suministros (agua, luz y calefacción) del mismo.

Si por cualquier causa no pudiese ser utilizado dicho local, el Ayuntamiento de Pamplona cederá en las mismas condiciones otro local apto para servir como local de ensayos a la asociación.

6. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS



En caso de contratarse actuaciones extraordinarias, se tendrá en cuenta la siguiente valoración económica:

ACOMPAÑAMIENTO DEL GIGANTE EUROPEO

- Evento de en torno a 3 horas de duración: 350 euros.
- Evento de en torno a 5 horas de duración: 450 euros.

OTROS EVENTOS

- Actuación de en torno a una hora de duración: 250 euros.
- Concierto en colaboración de en torno a 2 horas de duración: 350 euros.
- Una actuación de dianas: 250 euros.
- Una actuación de bailables: 250 euros.

Se podrán fijar, de mutuo acuerdo, otros importes motivados por actuaciones extraordinarias que ambas partes convengan ante determinadas necesidades o proyectos.

7. IMAGEN MUNICIPAL Y DIFUSIÓN

Existe una vinculación especial e histórica entre el Ayuntamiento de Pamplona y la asociación cultural Gaiteros de Pamplona-Iruñeko Gaiteroak, a la que popular y tradicionalmente se le asocia el término «municipal». Por este motivo, el tratamiento de la imagen exterior de la entidad en relación a los eventos recogidos en este contrato, ha de estar en consonancia con la imagen del consistorio.

Durante el transcurso de las actividades relacionadas con este contrato, la asociación, como entidad contratada para la prestación de los servicios aquí recogidos, garantizará en todo momento el cuidado y el respeto por la imagen institucional que transmite en dicho acto, especialmente en aquellos relacionados con su participación dentro del Cuerpo de Ciudad, atendiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable de Protocolo o del Área de Cultura (según el evento) del Ayuntamiento de Pamplona.

Con carácter general, las difusiones públicas de imágenes o vídeos de dichas actuaciones, deberán reflejar la participación del consistorio como promotor del evento (siempre que esto sea posible). El logotipo del Ayuntamiento deberá aparecer en los vídeos que se editen en relación estas actuaciones, reflejando claramente dicho papel. En caso de que la asociación participe de alguna manera en una publicación, en referencia a estas actuaciones, se dejará constancia en la misma de la labor de promoción por parte del Ayuntamiento.

Así mismo, en lo referente a la difusión de estas actividades en redes sociales u otros medios y canales, se realizarán tanto en castellano como euskera, y la presencia de ambas lenguas será similar, tomando como referencia los artículos 9, 10 y 11 del capítulo IV, de la Ordenanza del Euskera que está en vigor.

En caso de que la asociación realice o encargue la toma de fotografías y/o vídeos de los eventos recogidos en este contrato, esta autoriza al Ayuntamiento de Pamplona, como organizador y



promotor de dicho evento, a poder hacer uso de dichas imágenes o vídeos para la difusión cultural, turística u otras que se consideren de interés en ese momento para la ciudad. El Ayuntamiento también podrá requerir una copia de estos archivos como protección del patrimonio inmaterial, para incorporarlos al fondo fotográfico y videográfico del Archivo Municipal. En ningún caso mediará contraprestación económica por ello.

8. SEGUIMIENTO Y MEMORIA

En los 15 días anteriores a la conclusión del contrato de cada año, el adjudicatario presentará una memoria de la actividad realizada.

Dicha memoria se presentará mediante registro electrónico y deberá incluir:

- Descripción de la actividad realizada y valoración de la misma.
- Vídeos y fotografías de los diferentes tipos de actuaciones que se han realizado.
- Memoria económica anual.